



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 255 DE 2020, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, QUE FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL D.L N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS.

197

DECRETO EXENTO N° _____/

SANTIAGO, 16 MAR 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas.
- d) El Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República".
- e) El Decreto Exento N° 255 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Tasas de Derechos a Solicitudes y Actuaciones del D.L N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas.
- f) El Decreto Exento N° 670 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que modifica Decreto Exento N° 255 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Tasas de Derechos a Solicitudes y Actuaciones del D.L N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- h) Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del Decreto Ley N° 2.306 de 1978, referido a la fijación semestral de las Tasas de Derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones del Decreto Ley, las que se establecerán por Decreto Supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.
- b) Que, mediante Decreto Exento N° 670 singularizado en el Visto letra f), se modificó el Decreto Exento N° 255 señalado en la letra e) del Visto, fijando las Tasas de Derechos relativas a las solicitudes y actuaciones del Decreto Ley N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, para el segundo semestre del año 2020.
- c) Que, la propuesta realizada por la Dirección General de Movilización Nacional, para el primer semestre de 2021, incorpora mínimas variaciones a los valores de las tasas de derechos fijadas para el primer semestre del presente año ajustando solo el valor de los Ítems 07 y 10 del numeral 1 a \$500.- (quinientos pesos), manteniendo para el resto de los Ítems los mismos valores establecidos en el Decreto Exento N° 255 ya referido.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFÍCASE, el Decreto Exento N° 255 de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Tasas de Derechos a Solicitudes y Actuaciones del D.L N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, en los siguientes términos:

- a) Reemplázase, en el numeral 1, la expresión "segundo semestre del año 2020" por "primer semestre del año 2021".
- b) Reemplázase, en el numeral 1, en el Ítem 07 el guarismo \$630 (seiscientos treinta pesos) por \$500.- (quinientos pesos) y en el Ítem 10 el guarismo \$0 (cero pesos) por \$500.- (quinientos pesos).
- c) Reemplázase, en el numeral 2, la expresión "primer semestre de 2021" por "segundo semestre de 2021".

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

FDO.) BALDO PROKURICA PROKURICA, Ministro de Defensa Nacional. RODRIGO CERDA NORAMBUENA, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

MOVILIZACIÓN NACIONAL
CENTRO DE MENSAJE:
FECHA: 8/4/21
REGISTRO: 1710.-
CATALOGO: 115.-
NEA N°:
TRAMITACIÓN:
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCIÓN

- | | |
|---|-----|
| 1. Diario Oficial | 1 |
| 2. Ministerio de Hacienda | 1 |
| 3. Boletín Oficial Ejército | 1 |
| 4. Boletín Oficial Armada | 1 |
| 5. Boletín Oficial Fuerza Aérea | 1 |
| 6. Boletín Oficial Carabineros de Chile | 1 |
| 7. Boletín Oficial Policía de Investigaciones | 1 |
| 8. D.G.M.N. | 4 ✓ |
| 9. SSFFAA Div.Jur | 1 |
| 10. SSFFAA Arch. Institucional | 1 |

[Handwritten signature]
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS